



Disposición Sec. ADM - 8 / 2025

JOSE C. PAZ, 17 de junio de 2025

VISTO,

El artículo 75, inciso 19), de la CONSTITUCIÓN NACIONAL, la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificatorias y complementarias, la Ley de Educación Superior N° 24.521 y sus modificatorias y complementarias, la Ley N° 26.577 de creación de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, el Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, aprobado por Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584 del 17 de marzo de 2015, las Resoluciones Nros 28/2016, 348/2017, 194/2018, 288/2019, 171/2020, 172/2021, 548/2021, 136/2022, 274/2023, las Disposiciones SADM Nros 20/2023, 35/2023, 50/2023, 79/2023, 45/2024 y el Expediente N° 115/2025 del Registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 28/2016, se creó el Fondo Rotatorio de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ.

Que a través de la Resolución N° 274/2023, se autorizó a la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN a realizar modificaciones en la Resolución N° 28/2016 y sus modificatorias y complementarias, que versen sobre la actualización del monto del Fondo Rotatorio, del monto del gasto individual, y a la creación y actualización de cajas chicas.

Que por Disposición SADM N° 50/2023, el Fondo Rotatorio quedó fijado en la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MILLONES (\$ 42.000.000).

Que por Disposición SADM N° 79/2023, el monto del gasto individual por Fondo Rotatorio quedó fijado en la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MILLONES (\$ 42.000.000).

Que, en atención al tiempo transcurrido desde su última actualización (octubre 2023), resulta procedente realizar una nueva adecuación al Fondo Rotatorio basada en los créditos vigentes del presente Ejercicio 2025.

Que, según constancias obrantes en autos, por cuestiones de disponibilidad presupuestaria, se ha realizado el análisis previsto en el artículo 81, inciso f), del Decreto Reglamentario N° 1344/2007, solo considerando el crédito presupuestario inicial proyectado para el Ejercicio 2025 de la Fuente de Financiamiento 11, conforme lo aprobado por Resolución CS N° 42/2025, según el cual, el monto del Fondo Rotatorio debería ascender hasta la suma total de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO (\$ 696.588.334).

Que, sin perjuicio de ello, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y financiera actual, las áreas competentes de esta SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN han concluido que resulta conveniente fijar el



monto del Fondo Rotatorio para el Ejercicio 2025 en la suma de PESOS SETENTA MILLONES (\$ 70.000.000), pudiendo ampliarse en el futuro de acuerdo a las necesidades de la UNIVERSIDAD.

Que, en otro orden, por cuestiones operativas, resulta necesario adecuar los importes de las Cajas Chicas que se detallan en el Anexo I y crear la Caja Chica que se detalla en el Anexo II que, a todos los efectos, forman parte integrante del presente acto administrativo.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN y la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO Y PROGRAMAS de la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN han intervenido en el marco de su competencia.

Que la SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN se encuentra facultada para el dictado de la presente medida en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 5° de la Resolución N° 274 de fecha 27 de febrero de 2023.

Por ello,

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ**

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Sustituir el texto del artículo 1° de la Resolución N° 28/2016 y sus modificatorias y complementarias, por el siguiente texto: "ARTÍCULO 1°.- Créase en el ámbito del Servicio Administrativo Financiero (S.A.F.) de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, teniendo en cuenta las previsiones de los incisos c), d), e), f), g) y h) del artículo 81 del Anexo al Decreto N° 1344/2007 y sus modificatorios y complementarios, el Fondo Rotatorio (FF 11, 12 y 16) el que ascenderá hasta la suma total de PESOS SETENTA MILLONES (\$ 70.000.000), importe que no supera el TRES POR CIENTO (3%) de la sumatoria de los créditos presupuestarios del Ejercicio 2025".

ARTÍCULO 2°.- Sustituir el texto del artículo 3° de la Resolución N° 28/2016 y sus modificatorias y complementarias, por el siguiente texto: "ARTÍCULO 3° Establécese como el monto máximo autorizado para cada gasto individual con cargo al Fondo Rotatorio la suma de PESOS SETENTA MILLONES (\$ 70.000.000.-), a excepción de los pagos de servicios básicos que deban realizarse, para los que no se observará límite de monto alguno".

ARTÍCULO 3°.- Aprobar la adecuación del importe de las Cajas Chicas que se detallan en el ANEXO I que, a todos los efectos, forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 4°.- Aprobar la creación de la Caja Chica que se detalla en el ANEXO II que, a todos los efectos, forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 5°.- Registrar, publicar en el boletín Oficial de esta UNIVERSIDAD y archivar.

Abog. Micaela Quinteros

Secretaría de Administración



Archivos adjuntados

Nombre del archivo
EXP_115-2025_Anexo_I.pdf
EXP_115-2025_Anexo_II.pdf

ANEXO I

Caja Chica	Responsable	Importe 2025
Rectorado	Kusinsky, Darío Exequiel	\$ 320.000,00
Vicerrectorado	Storino, Silvia María Teresa	\$ 120.000,00
Unidad de Auditoría Interna	Mueller, Gabriel Sebastián	\$ 50.000,00
Dirección de Mantenimiento	Bravo, Juan Manuel	\$ 250.000,00
Secretaría de Informática e Innovación Tecnológica	Salse, Guillermina	\$ 250.000,00
Secretaría General	Cadierno, María Soledad	\$ 250.000,00
Dirección de Coordinación Legal y Gestión Administrativa	Ramos Ruíz, Miguel Ángel	\$ 250.000,00
Dirección General de Gestión de la Información y Sistemas de Biblioteca	Poey Sowerby, Bárbara	\$ 120.000,00
Departamento de Ceremonial y Protocolo	Palacios, Natalia Anahí	\$ 120.000,00
Campus Arregui - Departamento de Mantenimiento y Servicios Generales	Lamarque, Gerardo Alberto	\$ 250.000,00

UNPAZ

ANEXO II

Caja Chica	Responsable	Importe 2025
Dirección de Bienestar Universitario	Alonso, Nuria Dolores	\$ 80.000,00

UNPAZ

Hoja de firmas